

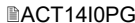
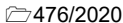


<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	314L2G424N5Z2H2Z0OLN 	
	 ACT14I0PG	 476/2020
Asunto R. A RELATIVA A LA APROBACIÓN CONVOCATORIA Y EXTRACTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO HOSTELERIA LLANERA"		

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### **Expte 476/2020.- Aprobación convocatoria y extracto para la concesión de subvenciones "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERÍA DE LLANERA" (2ª Convocatoria)**

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2020, aprobó las Bases para la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones "Programa Re-Activa-Comercio-Hostelería de Llanera".

El texto íntegro de las Bases aprobadas, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 161 de 19 de Agosto de 2020.

Existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 241.470, para atender al gasto derivado de la presente subvención, según consta en el documento de Intervención Municipal de fecha 13/08/2020.

Tras dicha tramitación procede aprobar la convocatoria correspondiente que se remitirá junto con un extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; todo ello sin perjuicio de que cuantos otros anuncios y notificaciones que se deriven de la convocatoria se publiquen en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal.





En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones "Programa Re-Activa-Comercio-Hostelería Llanera" (2ª Convocatoria), de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de Agosto de 2020.





Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (*sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios*), cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Proceder a la remisión del extracto, y demás actos que se deriven de la presente convocatoria y así resulte procedente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (conforme se señala en el artículo 18 y 20 y concordantes de la Ley General de Subvenciones).

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	314L2G424N5Z2H2Z0OLN 		
	 ACT14I0PG		 476/2020

Cuarto.- Comunicar igualmente esta Resolución a la Concejalía con competencia en materia de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, a la Agencia de Desarrollo Local, y a los departamentos de Intervención y de Tesorería municipales.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde-Presidente, D./D<sup>a</sup>. Gerardo Sanz Pérez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	314L2G424N5Z2H2Z00LN 	
 ACT14I0PG	 476/2020	19-08-20 08:39

## ANEXO

### EXTRACTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERIA LLANERA

De conformidad con lo Previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero.- Objeto del programa.**





Por Resolución de la Alcaldía de 8 de abril de 2020 se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones del PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERIA LLANERA” incorporando el texto íntegro de las mismas como Anexo a dicha Resolución, publicadas con fecha 13 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del principado de Asturias y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera.

Culminado el proceso de la convocatoria de dichas ayudas sin que se llegase a agotar el total del crédito destinado a las mismas, es intención del Ayuntamiento realizar una segunda convocatoria por el total del mismo con el fin de posibilitar el acceso a otros posibles beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos al efecto, o en su caso, incrementando el importe individual de la subvención inicialmente concedida a beneficiarios de la convocatoria anterior.

Esta segunda convocatoria se motiva en las mismas razones y situación de excepcionalidad que justificaron la anterior, derivada de la crisis por la que atraviesan el comercio y hostelería de este municipio, siendo su objeto por tanto paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Llanera, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también para amortiguar la reducción drástica de ingresos.

#### **Segundo.- Personas o empresas beneficiarias.**

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en el sector del comercio y la

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	314L2G424N5Z2H2Z0OLN 	
 ACT14I0PG	 476/2020	19-08-20 08:39

hostelería, que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria de estas subvenciones.

**Tercero.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.-**

Conforme se señala en el artículo quinto de las Bases que regulan la convocatoria.

**Cuarto.- Crédito presupuestario.-**

El importe total asciende a 64.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 241.470 del presupuesto en vigor.

**Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA); la presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Llanera, [www.llanera.es](http://www.llanera.es)

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Llanera, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://rec.redsara.es/> y también podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Llanera sito en la Casa Consistorial en la Avda. Prudencio González, 2 de Posada de Llanera.

**Sexto. Más información.**

El texto íntegro de las Bases se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número nº 161 de 19 de Agosto de 2020, tablón de anuncios y página web.